

TEMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE UNA RECETA MAGISTRAL					Código:	LUP-0008-01
						Reemplaza a:	N/A
						Fecha creación:	09-03-2024
FARMACIA N°	1-2-3-4-5-6-7	ÁREA	SESFAR	ALCANCE	TODO EL PERSONAL DE FARMACIAS SOLUFAR		
Clasificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento Básico	<input checked="" type="checkbox"/> Caso de Mejora	<input type="checkbox"/> Caso de Problema	<input type="checkbox"/> Seguridad	Elaborado por:		
	<input type="checkbox"/> Mecánica	<input type="checkbox"/> Eléctrica	<input type="checkbox"/> Instrumental	<input type="checkbox"/> Otros	QF. JORGE RAMIREZ P. / ENCARGADO DE RECETARIO MAGISTRAL		
					QF. DANIEL SEPULVEDA A. / GERENTE TÉCNICO Y OPERACIONES		
				Firma / Fecha		Firma / Fecha	
				09-03-2024		09-03-2024	
Objetivo	ESTANDARIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE RECETAS MAGISTRALES DESDE FARMACIAS SOLUFAR HACIA RECETARIO MAGISTRAL, POR TEMAS TÉCNICO-LEGALES						

IDENTIFICACIÓN DEL PRESCRIPTOR CON NOMBRE/RUT (DEBE SER PROFESIONAL CON TÍTULO RECONOCIDO EN EL PAIS)

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE CON NOMBRE/APELLIDO

Dra. Johanna Lyngbye Garib
Médico Integral
RUT: 8.608.574
DVS: 10248
+56 9 8120 1493
Av. Simón Bolívar 5048, Ñuñoa, Santiago

Nombre: Jorge Ramirez Pacheco Edad:
RUT: Dirección: Pedro Riveros 1521, casa 2019, Villa el Alba 5, Lo Campino, Quilicura
Diagnóstico:
RP:

RECETA MAGISTRAL

1. Condroitina 200 mg
2. Glucosamina 250 mg
3. Colágeno 250 mg
4. Magnesio Cloruro 100 mg
5. Citrato de Potasio 250 mg
6. Calcio Carbonato 250mg

CSP 60 cápsulas

Tomar 2 Cápsulas diarias

CUERPO DE LA RECETA DEBE INDICAR QUE ES UNA "RECETA MAGISTRAL", LA FÓRMULA BIEN ESCRITA QUE NO SE PRESTE PARA AMBIGUEDADES, EL TRATAMIENTO Y LA CANTIDAD A ELABORAR (CAPSULAS, GR DE CREMA, CANTIDAD DE PAPELILLOS, ETC)

- POR DS 79/10 SE PUEDE ELABORAR UN PREPARADO MAGISTRAL HASTA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 40 DIAS, (SE PREFIERE SIEMPRE ELABORAR MES A MES).

- EN EL CASO DE GRANELES, ESTOS PREPARADOS TIENE UNA EXPIRACIÓN MAXIMA DE 6 MESES (EJMPLO: EL POLIETILENGLICOL 3350).

FIRMA DEL PRESCRIPTOR Y FECHA DE PREESCRIPCIÓN

- LA DURACIÓN DE UNA RECETA MAGISTRAL ES DE 30 DIAS POR EL DS 79/10.

- SI SE INDICA EN LA RECETA UN PERIODO DE TRATAMIENTO EJ: POR 3 O 6 MESES SE PUEDE REPETIR POR ESA CANTIDAD DE TIEMPO, DESPUES DE ESO LA RECETA EXPIRA Y NO SE PUEDE REPETIR.

- RECETAS QUE TIENEN INDICACIÓN DE "PERMANENTE" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA n°1143 TIENEN UNA DURACIÓN DE 1 AÑO.

Johanna Lyngbye Garib
FECHA: 01/03/2024

© Diseños MIND S.A. - SISAM LTDA. RUT: 76.001.182-7

